

SECRETARÍA. Bogotá D.C. Veintitrés (23) de Agosto de Dos Mil Veintiuno (2021) el presente **PROCESO ORDINARIO LABORAL N° 2021-00377** DE WILLIAM BURGOS PARRA contra ESSO COLOMBIANA LIMITED, HOY PRIMAX COLOMBIA S.A. informando que obra demanda asignada por la oficina de reparto.



KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., Once (11) de Octubre de Dos Mil Veintiuno (2021)

De acuerdo al anterior informe secretarial, revisada la demanda ordinaria presentada, previo al estudio de la demanda, se observa que la misma no satisface las siguientes exigencias:

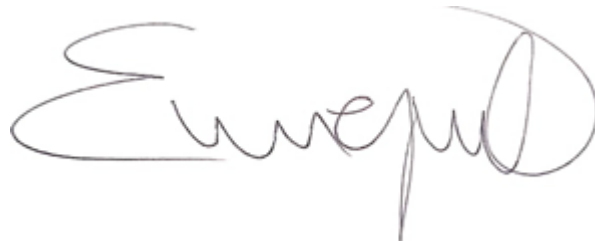
1. Debe aportar poder conferido que contenga la dirección de correo electrónico del apoderado, se recuerda, que el mismo debe coincidir con el inscrito en el registro Nacional de Abogados, de acuerdo al art. 5 del dto. Leg. 806 de 2020.

Así las cosas, el Juzgado Dieciséis Laboral del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE:

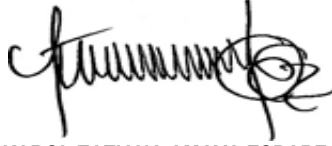
PRIMERO: INADMITIR la presente demanda por las razones expresadas con anterioridad y al no reunir los requisitos del Art. 25 del C.P.T. y S.S., y concédase el término de **cinco (5) días** para que se proceda a su subsanación (Art. 28 C.P.T. y S.S.), so pena de **RECHAZO**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ

JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO
NUMERO 113 FIJADO HOY 12-10-2021 A LAS 8:00 A.M.



KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA
Secretaria